

ACUERDO No. 012
19 DEL OCTUBRE DEL 2023

“Por el cual se actualiza la Política Financiera de la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional”

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SEMINARIO TEOLÓGICO BAUTISTA INTERNACIONAL, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial de las que le confiere el numeral 1) del artículo 30 del Estatuto de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que la política de desarrollo financiero se fundamenta en la identidad institucional de Unibautista, incluyendo su misión, visión y valores, así como las definiciones estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional vigente.

Que la Institución Universitaria, haciendo uso de su autonomía universitaria otorgada por el artículo 29 de la Ley 30 de 1992, se rige por directrices, reglamentos y estatutos propios. Además, en su constitución, asume la responsabilidad de presentar programas, planes y proyectos que respondan a las necesidades políticas, sociales, económicas, culturales y ambientales del país y la región.

Que la presente política se encuentra en plena consonancia con el proyecto educativo institucional, el plan estratégico, el plan de desarrollo y establece, como prioridad, garantizar los recursos necesarios para cumplir con estos planes, mediante la ejecución eficiente y transparente de los recursos financieros.

Que la Asamblea General, en sus Actas No. 040 de febrero de 2016 y del 19 de mayo de 2017, así como el Acta 47 del 19 de julio de 2017, solicitaron modificaciones en los estatutos. Como respuesta a esta solicitud, se emitió la Resolución #16837 el 19 de agosto de 2016.

Que el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional, a través del presidente del consejo directivo, en uso de sus facultades, emite el siguiente acuerdo que expone el texto de la reforma de

estatutos en estudio, para su posterior ratificación por parte del Ministerio de Educación Nacional, bajo el acuerdo #004 - 2017.

Que el Consejo Directivo, mediante el Acta No. 71 del 19 de octubre de 2023, ha otorgado su aprobación a la presente Política, brindando así su respaldo formal a las actualizaciones propuestas.

De acuerdo con lo anterior, el Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional procede a la actualización de la Política de Desarrollo Financiero.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. ACTUALIZACIÓN DE LA POLÍTICA FINANCIERA. Se actualiza la Política Financiera de la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional de acuerdo con los términos del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 2°. ALCANCE DE LA POLÍTICA. La Política Financiera contempla la consolidación de la cultura de la planeación, ejecución, administración y seguimiento de los recursos financieros; soportada en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), con el fin de garantizar la sostenibilidad y asegurar el crecimiento y la permanencia de la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional, optimizando el manejo de los recursos, procurando la mejor rentabilidad, el mínimo riesgo y su oportuna liquidez.

ARTÍCULO 3°. IMPLEMENTACIÓN. La Política Financiera se llevará a cabo bajo la responsabilidad de la Rectoría, la Dirección Administrativa y Financiera y la Coordinación de Contabilidad y Tesorería. Estas instancias desempeñarán un papel fundamental en la ejecución e implementación de la Política Financiera.

ARTÍCULO 4°. CARÁCTER VINCULANTE. La Política Financiera de la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional forma parte integral de este Acuerdo y establece compromisos vinculantes para todos los miembros de la comunidad universitaria. Su cumplimiento es esencial para mantener un ambiente universitario saludable y seguro.

ARTÍCULO 5°. VIGENCIA. Este Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación oficial y deroga todas las normas y disposiciones previas que se opongan a él.

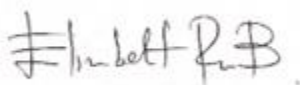
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 19 días del mes de octubre del 2023.



Handwritten signature of Javier Barco Saavedra, consisting of a stylized 'J' and 'B' followed by the number 16916017.

JAVIER BARCO SAAVEDRA
PRESIDENTE ASIGNADO DEL CONSEJO DIRECTIVO UNIBAUTISTA
C.C 16.916.017



Handwritten signature of Elizabeth Perez Bolaños, consisting of the name 'Elizabeth P.B.' in a cursive script.

ELIZABETH PEREZ BOLAÑOS
SECRETARIA GENERAL
C.C. 1.143.854.032

POLÍTICA FINANCIERA



AVENIDA GUADALUPE # 1B-112
CALI, VALLE DEL CAUCA

WWW.UNIBAUTISTA.EDU.CO

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	5
CAPITULO 1. MARCO GENERAL	6
Normatividad Internacional	6
Normatividad Nacional	7
Normatividad Interna	9
Definiciones	12
CAPITULO II. OBJETIVOS	17
Objetivo general	17
Objetivos específicos	17
CAPITULO III. ALCANCE	18
CAPITULO IV. DESARROLLO	19
4.1. Lineamientos estratégicos	20
4.2 Lineamientos de Información y Gestión Financiera	21
4.3 Lineamientos de Presupuesto	21
4.4 Lineamiento de Inversiones	23
4.5 Lineamientos contables	23
4.6 Estructura Administrativa	24
CAPITULO V. DIVULGACIÓN	25
CAPITULO VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	26
CAPITULO VII. RESPONSABLES	27
REFERENCIAS	28

INTRODUCCIÓN

La Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional- UNIBAUTISTA- y que en adelante será UNIBAUTISTA como parte de su compromiso para el desarrollo y mejoramiento institucional y basado en los Estatutos, el Proyecto Educativo Institucional-PEI y el Plan de Desarrollo Institucional vigente, define la siguiente Política, bajo la cual se busca velar y fortalecer el patrimonio mediante acciones propias de su misión, visión y quehacer institucional

La política de desarrollo financiero está fundamentada en la identidad institucional Unibautista, su misión, visión y valores, además de las definiciones estratégicas del Plan de Desarrollo Institucional vigente, los cuales determinan su razón de ser y su prospectiva a futuro.

La política está orientada a:

1. Contar con los recursos para todas las actividades académicas, investigativas, de extensión y de proyección social establecidas por una planeación, donde se formulan proyectos que se deben realizar en el corto, mediano y largo plazo.
2. Hacer uso eficiente de los recursos a través de un estricto control presupuestal según asignaciones, lo cual sirve de instrumento de evaluación y verificación de cumplimiento.
3. Buscar nuevas fuentes de financiamiento con proyectos académicos, de investigación, asesoría y servicio a la comunidad.

CAPITULO I. MARCO GENERAL

Normatividad Internacional

Objetivo de los estados financieros: suministrar información acerca de la situación financiera, del rendimiento financiero y de los flujos de efectivo de una entidad, que sea útil a una amplia variedad de usuarios a la hora de tomar sus decisiones económicas. Los estados financieros también muestran los resultados de la gestión realizada por los administradores con los recursos que les han sido confiados (IASB, NIC 1, 2003).

Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF): llegan a Colombia en el año 2009 cuando por medio de la Ley 1314 del 13 de julio; se establece un calendario de implementación, la institución realizó transición a partir del año 2015, son las normas e interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad “International Accounting Standards Board” (IASB) y son comprendidas por las Normas Internacionales de Información Financiera, las Normas Internacionales de Contabilidad y sus interpretaciones; refieren la materialidad o relevancia relativa, Bajo los criterios NIIF.

Conjunto completo de estados financieros: un juego completo de estados financieros comprende un estado de situación financiera al final del periodo, un estado de resultados del periodo y otro resultado integral del periodo, un estado de cambios en el patrimonio del periodo, un estado de flujo de efectivo del periodo, notas con un resumen de las políticas contables significativas, y otra información explicativa y comparativa con el periodo inmediatamente anterior. (IASB, NIC 1, 2003).

Foundation IFRS (Fundación de Estándares Internacionales de Reportes Financieros): fundación de interés público organizado, sin fines de lucro para desarrollar un conjunto único de estándares de contabilidad de alta calidad, comprensibles, exigibles y aceptados globalmente, para promoverlos y tener su fácil adopción. Los organismos se unieron por primera vez en 1973.

Materialidad o importancia relativa: las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad o importancia relativa depende de la magnitud

y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podría ser el factor determinante (IASB, NIC 1, 2003).

Base contable de acumulación, devengo: una entidad elaborará sus estados financieros, excepto en lo relacionado con la información sobre flujos de efectivo, utilizando la base contable de acumulación o devengo (IASB, NIC 1, 2003).

Instrumento financiero: es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra (Fundación IFRS y IASB, 2009, Sec. 11.8), algunos de ellos son: efectivo, depósito a la vista, depósito a plazo fijo, obligaciones negociables y facturas comerciales pendientes por cobrar, cuentas, pagarés y préstamos por pagar, bonos e instrumentos de deuda, inversiones en acciones (Fundación IFRS y IASB, 2009, Sec. 11.8).

Medición inicial de instrumentos financieros: al reconocer inicialmente un activo financiero o un pasivo financiero, una entidad lo medirá al precio de la transacción (incluyendo los costos de transacción excepto en la medición inicial de los activos y pasivos financieros que se miden al valor razonable con cambios en resultados), excepto si el acuerdo constituye, en efecto, una transacción de financiación (Fundación IFRS y IASB, 2009, Sec. 11.13).

Medición posterior de instrumentos financieros: los instrumentos de deuda que se contemplan en el párrafo 11.8, como cuentas, pagarés y préstamos por cobrar o pagar, se medirán

Normatividad Nacional

Constitución Política de Colombia

El Artículo 67. La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.

Ley 30 de 1992

Por medio de la cual se organiza y se regula en términos generales el servicio público de Educación Superior.

El Artículo 28. Establece que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas,

docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

El Artículo 98. Establece que las instituciones privadas de Educación Superior deben ser personas jurídicas de utilidad común, sin ánimo de lucro, organizadas como corporaciones, fundaciones o instituciones de economía solidaria.

El Artículo 122. Los derechos pecuniarios que por razones académicas pueden exigir las instituciones de Educación Superior, son los siguientes: a) Derechos de Inscripción. b) Derechos de Matrícula. c) Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios. d) Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente. e) Derechos de Grado. f) Derechos de expedición de certificados y constancias.

Ley 115 de 1994

Por medio de la cual se expide la Ley General de Educación.

El Artículo 2. se establecen los elementos del servicio educativo los cuales comprenden el conjunto de normas jurídicas, los programas curriculares, la educación por niveles y grados, la educación no formal, la educación informal, los establecimientos educativos, las instituciones sociales (estatales o privadas) con funciones educativas, culturales y recreativas, los recursos humanos, tecnológicos, metodológicos, materiales, administrativos y financieros, articulados en procesos y estructuras para alcanzar los objetivos de la educación.

El Artículo 174. Los recursos financieros que se destinen a la educación se consideran gasto público social.

Ley 1478 de 1994

Por el cual se establecen los requisitos y procedimientos para el reconocimiento de persona jurídica de instituciones privadas de educación superior, la creación de seccionales y se dictan otras disposiciones.

El Artículo 6. Establece los requisitos del estudio de factibilidad socioeconómica, enunciando la capacidad económica y financiera la cual garantice el desarrollo de los planes y programas académicos, administrativos de inversión, de funcionamiento, de investigación y de extensión con indicación de la fuente, destino y uso de los recursos y plazos para su recaudo.

Ley 1314 de 2009

El Gobierno Nacional Colombiano estableció la obligación de adoptar en todas las empresas las normas de información financiera – NIIF, para lo cual las clasifica en tres grupos. En el caso de la Institución Universitaria Unibautista, corresponde la

aplicación bajo el grupo No. 2 – Pymes. Con el Decreto 3022 expedido el 27 de diciembre de 2013, el Decreto 2420 del 4 de diciembre de 2015 y el Decreto 2496 del 23 de diciembre del 2015 (el cual modifica los anteriores), el Gobierno reglamentó la citada Ley sobre el marco técnico normativo para preparadores de la información financiera del Grupo No. 2 y con base en estos Decretos se procede a determinar la implementación de las normas internacionales.

Decreto 1295 de 2010

El cual reglamenta el Registro Calificado de que trata la Ley 1188 de 2008 y la oferta y desarrollo de programas académicos de educación superior; el cual establece en su Artículo 6.6; que las Instituciones de Educación Superior, deberán demostrar la viabilidad financiera para el desarrollo de sus programas, basándose en el estudio de factibilidad financiera donde se especifiquen montos y fuentes de origen de los recursos de inversión.

Estatuto Tributario

El Artículo 249. Modificado por la Ley 633 de 2000, establece que los recursos que las Instituciones de Educación Superior obtengan provenientes de donaciones, deberán ser destinados a un Fondo Patrimonial en donde los rendimientos se destinen a financiar las matriculas de bajos ingresos o deberán ser destinados a proyectos de mejoramiento educativo de la Institución o de sus programas.

Decreto 1075 de 2015

Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo

Artículo 2.5.3.2.2.2. Evaluación de las condiciones de calidad de carácter institucional. La institución de educación superior debe presentar información que permita verificar: ... 6 Recursos financieros suficientes. Viabilidad financiera para la oferta y desarrollo del programa acuerdo con su metodología, lo cual debe presentar el estudio de factibilidad económica elaborado para tal o el correspondiente plan de inversión cuando se trate de programas en funcionamiento. El estudio debe desagregar los montos y fuentes de origen de los recursos de inversión y funcionamiento previstos para el cumplimiento las condiciones de calidad propuestas y la proyección de ingresos y que cubra por lo menos una cohorte.

DECRETO 1330 DE 2019

Artículo 2.5.3.2.3.1.7. Recursos suficientes para garantizar el cumplimiento de las metas C) Recursos financieros. La institución deberá demostrar la existencia, divulgación, implementación y resultados de la aplicación de políticas financieras orientadas al desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y extensión en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología e identidad institucional. La institución deberá demostrar condiciones financieras

sostenibles y orientadas a lograr fortalecimiento en condiciones calidad institucional y de programas, así como la obtención de los resultados académicos propuestos.

Normatividad Interna

La Institución Universitaria, haciendo uso de su autonomía universitaria otorgada por el artículo 29 de la Ley 30, de 1992, se rige por directivas, reglamentos y estatutos propios; igualmente en su constitución, adquiere la responsabilidad en la presentación de programas, planes y proyectos que respondan a las necesidades políticas, sociales, económicas, culturales y ambientales del país y la región, mediante el desarrollo de programas académicos, de investigación y extensión, de alta calidad, soportados y apoyados por la capacidad económica y financiera, que garantice la permanencia y sostenibilidad institucional

La presente política se articula al proyecto educativo institucional, plan estratégico y plan de desarrollo, plantea dentro de sus prioridades, garantizar los recursos para el cumplimiento de las mismas, a través de la ejecución eficiente y transparente de los recursos financieros

Asamblea General Acta No. 040 de febrero 2016 del 19 de mayo de 2017, Acta 47 del 19 de julio 2017, solicitan modificación estatutos, se emite resolución # 16837, 19 de agosto del 2016,

El Consejo Directivo de la Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista internacional a través del suscrito presidente del consejo directivo, en uso de sus facultades emite el siguiente acuerdo donde se expide el texto de la reforma de estatutos en estudio para ser ratificados por el Ministerio De Educación Nacional acuerdo # 004 - 2017

UNIBAUTISTA CAPITULO I

De acuerdo con los estatutos, de la institución: “Nosotros, Miembros del Consejo Directivo Provisional de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SEMINARIO TEOLÓGICO BAUTISTA INTERNACIONAL** convocados a Asamblea General de la Institución y reunidos en el nombre del único y verdadero Dios, proclamamos y aprobamos los siguientes estatutos”

ARTÍCULO 1°. La Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional es una entidad de educación superior de carácter privado, constituida de conformidad con el artículo 16 de la Ley 30 de 1992 como una Institución Universitaria; es una persona jurídica de utilidad común sin ánimo de lucro, con autonomía académica, administrativa, financiera y patrimonio independiente, organizada como Fundación.

PARÁGRAFO: La sigla del nombre es UNIBAUTISTA. Esta se empleará de manera separada.

ARTÍCULO 2º. Naturaleza Jurídica

La UNIBAUTISTA, es una institución, confesional cristiana Bautista, de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, constituida de acuerdo con la legislación colombiana según lo previsto en el CAPÍTULO IV, artículo 16, literal c) de la Ley 30 de 1992, como UNIBAUTISTA cuyas actividades se encuentran descritas en el artículo 19 de la misma Ley 30 de 1992 y los requisitos y alcance de los artículos 20 y 21 y posee personería jurídica reconocida mediante resolución 1427 de 24 de junio de 2003 del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y reformados según Resolución # 16837 del 19 de agosto del 2016,

ARTÍCULO 35.

Son funciones del Consejo de Administración:

1. Recomendar sobre los aspectos relacionados con el área administrativa y financiera.
2. Elaborar el anteproyecto de presupuesto y recomendarlo ante el Consejo Directivo.
3. Proponer políticas de financiación de la institución.
4. Recomendar o Conceptuar sobre la realización de contratos cuya cuantía esté dentro de los límites autorizados al Rector.
5. Evaluar las propuestas y proyectos que se presenten desde el punto de vista económico y conceptuar sobre ellas.
6. Monitorear la ejecución presupuestal y hacer las recomendaciones del caso.
7. Garantizar que en los asuntos de su competencia se apliquen los principios, objetivos y filosofía institucional.
8. Fijar los valores pecuniarios de la institución.

ARTÍCULO 48.

Son funciones del Director Administrativo y Financiero:

1. Coordinar con el Rector, la marcha de las distintas unidades y dependencias de carácter administrativo de La Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional, de acuerdo con las disposiciones del Consejo Directivo.
2. Administrar la Institución con carácter de calidad, gestión, competitividad y análisis de resultados.

3. Planificar y programar las actividades y funciones del personal bajo su responsabilidad.
4. Atender y dar curso a las sugerencias y propuestas que someta a su consideración el personal administrativo.
5. Planificar y programar, en coordinación con el Vice-rector Académico, todas aquellas actividades cuya ejecución implique relación directa con las actividades académicas.
6. Adoptar las medidas adecuadas para el óptimo rendimiento del personal administrativo.
7. Planear, dirigir y supervisar, controlar y evaluar el funcionamiento y prestación de los servicios de los empleados de la institución.
8. Responder por la administración, conservación y acrecentamiento del patrimonio de la institución, coordinando las distintas actividades y funciones dispuestas para tal efecto.
9. Controlar que se realicen en forma correcta y oportuna, las funciones de contabilidad y presupuesto.
10. Proponer a los organismos competentes, planes y programas en los aspectos de planeamiento, planta física, finanzas, administración de personal y bienestar universitario.
11. Responder por el manejo adecuado y eficiente de todo lo relacionado con las compras y suministros.
12. Preparar y controlar el proceso de matrículas financieras de los distintos programas de estudio.
13. Elaborar y presentar los proyectos de traslado y adiciones presupuestales al Rector.
14. Dirigir, controlar y evaluar la elaboración oportuna de los informes sobre ejecución presupuestal y estados financieros para ser presentados ante el Consejo Directivo.
15. Presentar un informe mensual sobre sus labores al Rector.
16. Las demás que se asignen por los organismos competentes o las que le correspondan por el presente estatuto y reglamentos.

ARTÍCULO 58.

Son funciones del Revisor Fiscal, además de las contempladas en el Art. 207 del Código de Comercio, las siguientes:

1. Controlar la ejecución fiscal.
2. Revisar los pagos por prestación de servicios y compras de activos.
3. Revisar mediante pruebas selectivas, los pagos por conceptos de nómina y prestaciones sociales.

4. Revisar todos los contratos de prestación de servicios que suscriba La Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional.
5. Emitir informe al Consejo Directivo sobre las revisiones de los balances e información financiera.
6. Preparar arqueos periódicos de caja.
7. Elaborar y presentar al Consejo Directivo, el informe sobre el manejo de la fundación, y un resumen del desempeño de sus funciones.
8. Revisar el presupuesto anual de la entidad, emitiendo sus conceptos por escrito.
9. Las demás atribuciones que le señalen la ley, los Estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, la ordene el Consejo Directivo.

Definiciones

Para efectos de la presente Política, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones de acuerdo a las normas que son de obligatorio cumplimiento como leyes y decretos entre los cuales están: Ley 145/60, Ley 43/90, Ley 222/95, Decreto 410/71, y Decretos 2649 y 2650 de 1993:

1. Activo Corriente: El activo corriente, también denominado activo circulante, es aquel activo líquido a la fecha de cierre del ejercicio, o convertible en dinero dentro de los siguientes doce meses.
2. Activos Fijos: O activos no corrientes son los activos que corresponden a bienes y derechos que no son convertidos en efectivo por una empresa en el año, y permanecen en ella durante más de un ejercicio.
3. Amortización: Término económico y contable, referido al proceso de distribución de gasto en el tiempo de un valor duradero. Adicionalmente se utiliza como sinónimo de depreciación en cualquiera de sus métodos.
4. Cartera: Son las deudas que los clientes tienen con una empresa, y están originadas en las ventas que se hacen a crédito o como popularmente las conocemos, ventas fiadas. Aquellas cuentas que posiblemente no puedan ser cobradas, se clasifican como cuentas de dudoso o difícil cobro.
5. Causación: Los hechos económicos se registran en el momento en que suceden, sin importar si hay una erogación o un ingreso de dinero inmediato como consecuencia de la realización del hecho económico.
6. Certificado de Depósito a Término (CDT): Es un título valor que emite un banco a un cliente que ha hecho un depósito de dinero con el propósito de constituir el CDT. El CDT se hace por un plazo o término de tiempo determinado que debe ser como mínimo de 30 días.

7. Compras y Adquisiciones: Es el acto de obtener algún producto o servicio mediante una transacción. Esto exige que el demandante realice una orden de compra y que el pago sea aceptado por el oferente.

8. Contabilidad: Sistema de control y registro de los gastos e ingresos y demás operaciones económicas que realiza una empresa o entidad; Parte de la economía que estudia estos sistemas o las distintas partidas que reflejan los movimientos financieros de una empresa o entidad.

9. Costos: Es el gasto económico que representa la fabricación de un producto o la prestación de un servicio. Al determinar el costo de producción, se puede establecer el precio de venta al público del bien en cuestión (el precio al público es la suma del costo más el beneficio).

10. Crédito: Un crédito es una operación de financiación donde una persona llamada 'acreedor' (normalmente una entidad financiera), presta una cierta cifra monetaria a otro, llamado 'deudor', quien, a partir de ese momento, garantiza al acreedor que retornará esta cantidad solicitada en el tiempo previamente estipulado más una cantidad adicional, llamada 'intereses'.

11. Cuenta Corriente: Es un contrato entre un banco y un cliente que establece que la entidad cumplirá las órdenes de pago de la persona de acuerdo a la cantidad de dinero que haya depositado o al crédito que haya acordado. Dicha cuenta puede ser abierta y administrada por una persona o por un grupo de personas; en este último caso, según las condiciones, todos los individuos pueden estar habilitados para operar.

12. Cuenta de Ahorros: Una cuenta de ahorro es un depósito ordinario a la vista (producto pasivo), en la que los fondos depositados por la cuenta, tienen disponibilidad inmediata y generan cierta rentabilidad durante un periodo determinado según el monto ahorrado. Las condiciones de remuneración varían en función del producto concreto.

13. Deuda: Es una obligación que tiene una persona física o jurídica para cumplir sus compromisos de pago, fruto del ejercicio de su actividad económica.

14. Disponibilidad: Recursos financieros que se dispone en una empresa, para la ejecución de un gasto, para la compra de un producto o servicio.

15. Estados Financieros: También denominados estados contables, informes financieros o cuentas anuales, son informes que utilizan las instituciones para dar a conocer la situación económica, financiera y los cambios que experimenta la misma a una fecha o periodo determinado.

16. Facturación: Proceso de emisión de facturas por parte de un profesional, autónomo o empresa, regulado por la Agencia Tributaria.

17. Finanzas: Las finanzas corresponden a un área de la economía que estudia la obtención y administración del dinero y el capital, es decir, los recursos financieros. Estudia tanto la obtención de esos recursos (financiación), así como la inversión y el ahorro de los mismos.

18. Gastos: Es la utilización o consumo de un bien o servicio a cambio de una contraprestación, se suele realizar mediante una cantidad saliente de dinero. También se denomina egreso.

19. Impuesto: Tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas naturales, como a personas jurídicas.

20. Inflación: Es una medida económica que indica el crecimiento generalizado de los precios de bienes, servicios y factores productivos dentro de una economía en un periodo determinado.

21. Ingresos Operacionales: Son aquellos ingresos producto de la actividad económica principal de la empresa. Por lo general, toda empresa está dedicada a una o más actividades económicas principales.

22. Ingresos No Operacionales: Son aquellos ingresos diferentes a los obtenidos en el desarrollo de la actividad principal de la empresa, ingresos que por lo general son ocasionales o que son accesorios a la actividad principal.

23. Intereses: El provecho, la ganancia o la utilidad que se puede sacar de algo. En este sentido, interés también designa, en economía, el lucro obtenido a partir de un capital. Asimismo, el interés también se refiere al valor de algo.

24. IPC: El Índice de Precios al Consumo (IPC) es un indicador que mide la variación de los precios de una cesta de bienes y servicios en un lugar concreto durante un determinado periodo de tiempo.

25. Know - How: Es un sinónimo de experiencia empresarial, Consiste en las capacidades y habilidades que un individuo o una organización poseen en cuanto a la realización de una tarea específica. Estas capacidades dan valor a la empresa al ir un paso por delante en cuanto al resto del mercado.

26. Liquidez: Capacidad que tiene una entidad para obtener dinero en efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo.

27. Negocio: Trabajo u ocupación que se realiza para obtener una ganancia. Este beneficio normalmente se genera a través de la producción y/o comercialización de productos y la prestación de servicios.

28. Pasivo: Consiste en las deudas que la empresa posee, recogidas en el balance de situación, y comprende las obligaciones actuales de la compañía que tienen origen en transacciones financieras pasadas.

29. Patrimonio: Conjunto de bienes, derechos y obligaciones con los que una persona, grupo de personas o empresa cuenta y los cuales emplea para lograr sus objetivos. En ese sentido, se pueden entender como sus recursos y el uso que se les da a estos.

30. Persona Jurídica: Individuo con derechos y obligaciones que existe, pero no como persona física, sino como institución que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin fines de lucro.

31. Persona Natural: Aquel individuo que al actuar en su propio nombre se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles. En tal caso, la totalidad de su patrimonio, que incluye el personal y el familiar, sirve como prenda de garantía por las obligaciones que adquiera en el desarrollo de su actividad económica.

32. Plazo: Es el tiempo legal o contractualmente establecido que ha de transcurrir para que se produzca un efecto jurídico, usualmente el nacimiento o la extinción de un derecho subjetivo o el tiempo durante el que un contrato tendrá vigencia.

33. Política: Son las convenciones, reglas y acuerdos necesarios para que la empresa pueda determinar cómo va a reconocer, medir, presentar y revelar sus transacciones; estas políticas contables definen qué tratamiento darle en los estados financieros a cada tipo de transacción en un período.

34. Precio: Cantidad necesaria para adquirir un bien, un servicio u otro objetivo. Suele ser una cantidad monetaria.

35. Presupuesto: Refiere a la cantidad de dinero que se necesita para hacer frente a cierto número de gastos necesarios para acometer un proyecto. De tal manera, se puede definir como una cifra anticipada que estima el coste que va a suponer la realización de dicho objetivo.

36. Recaudo: Significa juntar o amontonar recursos, generalmente dinero, con el fin de satisfacer las necesidades de terceros o solventar una obligación. En general, el recaudo es la acción activa o pasiva de acaparar recursos para la misma organización o para terceros mediante la intermediación.

37. Rendimiento: La rentabilidad obtenida en una inversión, normalmente medida en porcentaje sobre el capital invertido.

38. Riesgo: Posible ocurrencia de la magnitud de los daños frente a una situación peligrosa. El riesgo se mide asumiendo determinada vulnerabilidad frente a cada tipo de peligro.

39. Tesorería: Es el área de una empresa en la cual se organizan y gestionan todas las acciones relacionadas con operaciones de flujo monetario o flujo de caja. Esto incluye los cobros por actividades de la empresa, los pagos a proveedores, las gestiones bancarias y cualquier otro movimiento de la caja de una empresa. Es decir, de los movimientos de dinero que entra y sale de la empresa.

40. Títulos Valores: Son documentos necesarios para legitimar el ejercicio del derecho literal y autónomo que en ellos se incorpora, pueden ser de contenido crediticio, corporativo o de participación y de tradición o representativo de mercancías. documento mercantil en el que está incorporado un derecho privado patrimonial, por lo que el ejercicio del derecho está vinculado jurídicamente a la posesión del documento

41. Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de apropiación en un proyecto para aumentar la apropiación de otro proyecto de inversión.

42. Transferencia: El término es muy habitual en el ámbito del comercio y los negocios para nombrar a la operatoria que consiste en transferir una suma de dinero de una cuenta de un banco a otra.

CAPITULO II. OBJETIVOS

Objetivo general

El objetivo de la Política Financiera es definir los lineamientos, para garantizar los recursos y sostenibilidad financiera que demandan los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y mejora continua en la UNIBAUTISTA y establecer los protocolos para la administración eficaz, efectiva y eficiente de las finanzas institucionales.

Objetivos específicos

1. Planificar colectivamente con las áreas misionales, estratégicas y de apoyo institucional, el gasto y la consecución de ingresos conforme a lo dispuesto en el proyecto educativo institucional, plan estratégico y plan de desarrollo institucional.
2. Proponer los lineamientos para desarrollar las estrategias de inversión más pertinentes y óptimas, que se ajusten a los planes institucionales aprobados por los diferentes comités de la institución.

3. Establecer las directrices con respecto a los mecanismos de seguimiento y control institucional, frente a la administración y ejecución de los recursos financieros de la UNIBAUTISTA.

4. Generar escenarios de transparencia y participación institucional, para la consolidación de información que permita evidenciar claramente el manejo de los recursos financieros y propiciar espacios de gobernanza.

CAPITULO III. ALCANCE

La política de Sostenibilidad financiera contempla la consolidación de la cultura de la planeación, ejecución, administración y seguimiento de los recursos financieros; soportada en el Plan de Desarrollo Institucional (PDI), con el fin de garantizar la sostenibilidad y asegurar el crecimiento y la permanencia de la UNIBAUTISTA, optimizando el manejo de los recursos, procurando la mejor rentabilidad, el mínimo riesgo y su oportuna liquidez.

El proceso financiero de Unibautista se desarrolla para su sostenibilidad a corto, mediano y largo plazo, con base a la información contable y estados financieros institucionales, facilita la toma de decisiones orientadas a su vez por las estrategias formuladas en términos de una gestión planificada presupuestalmente, basada en costos y sostenible por su fuente de recursos, que se constituye en ingresos por matrícula, alianzas con el sector empresarial, educación continua, servicios de extensión, investigación e innovación .

CAPITULO IV. DESARROLLO

Declaración de Filosofía y Principios

La UNIBAUTISTA velará y fortalecerá el patrimonio Institucional mediante acciones propias de su misión, visión y quehacer Institucional, reglamentando en forma clara y precisa procedimientos que soporten la administración financiera adoptando como propósito principal la planeación para lograr los resultados esperados.

A parte de los principios Institucionales, se tendrán en cuentas los siguientes principios los cuales están orientados al manejo eficiente y eficaz de los recursos:

De la administración de recursos

Privacidad: Los funcionarios que en desarrollo de sus funciones intervienen en el proceso de la Administración de Recursos Financieros, mantendrán total reserva de la información y los documentos soporte de todas las operaciones.

Legalidad: Las operaciones que se generen de la administración de recursos, deberán dar cumplimiento a las normas fiscales y contables nacionales y aquellas internacionales que le apliquen.

Competencia: Los funcionarios a cargo de la Administración de Recursos deberán ser personas calificadas, competentes y con la suficiente experiencia que les permita enfrentarse a la toma de decisiones y de resultados.

Planeación: Todas las operaciones que se realicen deben corresponder a un presupuesto establecido y aprobado mediante la Política Rectoral y el plan de acción anual que corresponde al avance del Plan de Desarrollo.

Control del riesgo: Todas las operaciones de inversión que se realicen tendrán como condición el bajo riesgo por encima de la rentabilidad.

Diversificación: Las inversiones financieras se realizarán con diferentes entidades y en diferentes tipos de activos teniendo en cuenta el principio de Control del riesgo.

Transparencia: La administración de los recursos se sujetará al cumplimiento de las políticas, procedimientos y normas legales, las cuales quedarán soportadas y registradas para su correspondiente seguimiento y análisis.

De los resultados

Liquidez: Mediante la proyección del flujo de caja, se debe garantizar los recursos financieros para atender el funcionamiento y las inversiones proyectadas en el Plan de Acción anual.

Rentabilidad: Las inversiones financieras estarán soportadas por un estudio comparativo para la toma de decisiones, donde se evalúe la mejor tasa de rendimiento con el menor riesgo.

Continuidad: La evaluación y análisis de los indicadores de gestión financiera serán informados a la alta dirección para la toma de decisiones en cuanto la continuidad de alguno o algunos de sus centros de costos productivos.

De la información financiera

Comprensibilidad: Para facilitar el entendimiento y el análisis de la información proporcionada esta debe ser clasificada, y su presentación debe ser fiel, clara y concisa.

Oportunidad: Significa tener información disponible a tiempo para quienes toman decisiones, información que sea capaz de influir en sus decisiones. Generalmente cuanto más antigua es la información menos útil es, sin embargo, cierta información puede seguir siendo oportuna después del cierre de un periodo.

Confiabilidad: La información es confiable cuando es neutral, verificable y en la medida en la cual represente fielmente los hechos económicos.

Comparabilidad: La información es comparable cuando ha sido preparada sobre bases uniformes permitiendo determinar diferencias o similitudes de resultados, con información de la misma entidad o con otras semejantes a lo largo del tiempo.

4.1. Lineamientos estratégicos

Objetivo: Incrementar los ingresos a través del fortalecimiento de la demanda estudiantil de

los programas presenciales y virtuales.

Meta: Lograr que los ingresos por concepto de matrículas y otras actividades conexas a la

educación se incrementen en 10%, en cada vigencia.

Estrategia: Fortalecer la oferta académica de programas de pregrado y postgrado de acuerdo

con las necesidades del mercado.

Origen y Clasificación de los Recursos

Los recursos percibidos por la Unibautista son producto del cumplimiento de los objetivos misionales, de los cuales se derivan los siguientes rubros:

Ingresos Operacionales

- Inscripciones
- Matrículas
- Certificados y constancias
- Derechos de grados
- Cobro extemporaneidad
- Derechos académicos reimpresión
- Supletorios / Habilitaciones
- Homologaciones Pregrado
- Estudio homologación / validación
- Diplomada opción a grado
- Duplicado diplomado pregrado
- Contenido programado
- Duplicado carnet pregrado
- Certificado asistencia pregrado
- Examen suficiencia
- reimpresión desprendibles de pago

Ingresos No Operacionales

- Financieros
- Arrendamientos
- Donaciones

Uso de los Recursos

La gestión financiera, analiza los flujos de capital para realizar las proyecciones de las inversiones contempladas en concordancia con la ejecución de las funciones sustantivas; llevando a cabalidad una planificación y control financiero y

presupuestal, que permite cumplir los requerimientos del entorno en general y las exigencias del sector donde se desarrolla su actividad principal.

Objetivo: Hacer uso de los recursos financieros de acuerdo con las políticas institucionales.

Meta: ejecutar eficientemente el presupuesto aprobado

La UNIBAUTISTA se compromete a desarrollar la Política Financiera, mediante los siguientes pronunciamientos, garantizando el cumplimiento de la filosofía y los principios institucionales.

4.2 Lineamientos de Información y Gestión Financiera

APROBACIÓN

La Política Financiera será aprobada por el consejo directivo de UNIBAUTISTA, previa presentación y sustentación por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, y la verificación, por parte de la Secretaría General o de quien haga sus veces, de la concordancia con los marcos legales y jurídicos que la avalan.

RECURSOS

Para el desarrollo normal de la política financiera se cuenta con recursos financieros suficientes para su implementación. Al igual que los recursos humanos y tecnológicos, los cuales serán solicitados y sustentados en las jornadas de Planeación.

4.3 Lineamientos de Presupuesto

El presupuesto en la Institución Universitaria, es el vehículo que permite planificar, ejecutar y realizar el seguimiento y control, frente a los ingresos y gastos institucionales, para el desarrollo eficiente del plan de acción de las áreas y garantizar el cumplimiento de la misión, y metas, establecidas en el plan de desarrollo institucional.

Elementos: los elementos que constituyen el presupuesto son la planeación, organización, dirección y control

4.2.1. Elaboración del presupuesto

La Universidad elaborará presupuestos anuales de operación e inversión, basados en planes presupuestarios por áreas, los cuales serán revisados y ajustados por los órganos internos asignados (Consejo de administración, Comité Académico).

- El presupuesto se desarrollará durante el último trimestre de la vigencia anterior.
- La elaboración del presupuesto en la Unibautista es un trabajo colectivo, donde participan todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo, articulado con los planes de mejoramiento, resultado del proceso de autoevaluación institucional.
- El Presupuesto deberá tener la validación mediante firma de los directivos, coordinadores y/o responsables de cada uno de los procesos de la Unibautista y se consolidará de manera ascendente hasta obtener el presupuesto institucional.
- La Dirección Administrativa y Financiera junto con la Rectoría y todas las áreas misionales, serán las dependencias responsables de la planeación presupuestal mediante la adaptación de instrumentos y herramientas tecnológicas que faciliten el análisis, diseño, ejecución y control del presupuesto.
- El Presupuesto deberá presentar como mínimo, los ingresos, costos y gastos operacionales y no operacionales por el periodo de tiempo de un año.
- Los ingresos, gastos y costos, se definirán y discriminarán por programa académico y proceso, de acuerdo al mapa de procesos institucional.
- El presupuesto de ingresos se programará principalmente con la proyección de estudiantes para cada periodo, por programa académico.
- Los valores de los derechos pecuniarios en la institución, se definirán de acuerdo a sus estatutos y serán la base para la planeación de ingresos en la UNIBAUTISTA para la vigencia.
- Las metas de número de estudiantes a matricular por programa académico, para la proyección de ingresos se definirán con base a los principios de responsabilidad y pertinencia académica, técnica, administrativa y financiera, sin perjuicio y/o detrimento de la calidad académico-administrativa de la Institución
- Se definirán y discriminan los ingresos operacionales por conceptos diferentes a matrícula de pregrado y posgrado, se deben programar de acuerdo a modelos, estimativos y proyecciones que guarden consistencia con la gestión institucional.
- El presupuesto debe definir y desagregar gastos para el adecuado funcionamiento o pertinente inversión, con el fin de implementar y fortalecer la docencia, investigación, proyección social. bienestar institucional, Infraestructura física y tecnológica, el desarrollo académico y el fortalecimiento administrativo institucional.

4.2.2 Aprobación del presupuesto

- La aprobación de presupuesto está a cargo del Consejo Directivo, una vez se presenta la proyección presupuestal elaborada por el Consejo de administración.
- La Rectoría presentará al Consejo Directivo de UNIBAUTISTA, conforme a lo estipulado en el Estatuto General, la planeación presupuestal para su aprobación.
- Los gastos y costos que no estén en el presupuesto aprobado para la vigencia, no podrá ejecutarse.
- Si se presenta un gasto o costo que por su justificación y/o prioridad, requiera la ejecución del mismo, este deberá realizarse mediante un traslado presupuestal, aprobado por la Rectoría y/o Vicerrectoría junto con la dirección Administrativa y Financiera.
- Los traslados presupuestales deben ser solicitados por la dependencia responsable, en los tiempos y bajo los prerrequisitos establecidos en el procedimiento correspondiente.
- Los ingresos y gastos registrados en el presupuesto, se construirán bajo los preceptos de sostenibilidad financiera, crecimiento y calidad en el proceso educativo.
- La construcción de la presente política presupuestal se articula al plan de desarrollo y se basa en una adecuada planeación presupuestal para garantizar la existencia, gestión y dotación de los recursos físicos, tecnológicos, financieros y talento humano que le permitan desarrollar a la institución sus labores de Docencia, Investigación, Extensión y Proyección social.

4.2.3. Ejecución del presupuesto

Al inicio de cada año, en el primer bimestre , dentro de un consejo de administración, se revisará el ingreso alcanzado y se reportará a las diferentes áreas , el porcentaje de ejecución alcanzado en el ingreso, para que con esta información cada líder valore sus presupuestos y priorice su ejecución.

4.2.4. Seguimiento y Evaluación del presupuesto

Es política de la Universidad efectuar un Consejo de administración bimensual de seguimiento al presupuesto anual, con miras a evaluar objetivamente la asignación y uso de los recursos.

4.4 Lineamiento de Inversiones

- El presupuesto de inversión siempre estará en función del plan de desarrollo institucional y los planes anuales de acción, cuya financiación puede ser interna o externa de acuerdo con la capacidad de endeudamiento de la institución.
- El presupuesto de inversión también estará alimentado por el banco de proyectos educativos
- Los recursos de inversión estarán determinados por los excedentes generados y por fuentes de financiación interna o externa., como apoyo de organizaciones extranjeras, especialmente comunidades religiosas
- Las prioridades de inversión de cada año estarán plasmadas en el Plan de Desarrollo Institucional y en el Plan de Acción correspondiente, que deberá estar orientado por los grandes ejes estratégicos.
- Este presupuesto de inversión será previamente elaborado, para la discusión y retroalimentación, por la Rectoría – Vicerrectoría - Dirección administrativa y financiera y coordinación de Calidad.

4.5 Lineamientos contables

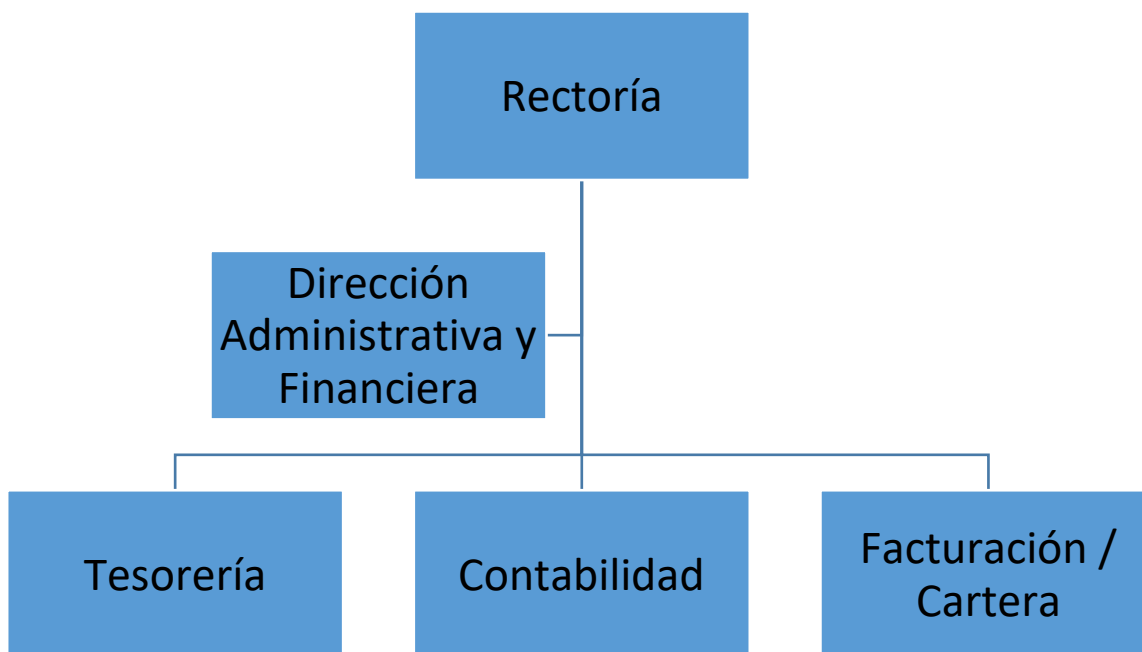
El proceso contable es el conjunto de pasos que le permiten a la Institución expresar sus movimientos y resultados económicos anuales a través de los estados financieros, de manera general, siguiendo las normas del Manual de políticas contables

- En cumplimiento a la Ley, la coordinación de contabilidad presentará y actualizará, los procedimientos que den cumplimiento a las normas internacionales de información financiera NIIF para el grupo 2, PYMES.
- Todos los procedimientos, propuestos y aprobados responderán a las normas legales que se apliquen en el momento y a las políticas del sistema de gestión de la calidad.
- Los Estados Financieros son el conjunto de informes que permiten conocer la situación económica de la institución.
- Los Estados Financieros serán preparados bajo NIIF sobre la base del costo histórico y el valor razonable de las transacciones. El valor costo histórico es el importe del efectivo o equivalente del efectivo pagado, o valor razonable de la contraprestación entregada para obtener el activo en el momento de su adquisición. Para los pasivos, el costo histórico es el importe de lo recibido en efectivo o equivalentes de efectivo al valor razonable de los activos no monetarios recibidos a cambio de la obligación en el momento en que se incurra en ella. El valor razonable

es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo o cancelado un pasivo entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado que realizan una transacción en condiciones de independencia mutua.

- Los estados financieros son: el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo.
- Los Estados Financieros se presentarán cada año con fecha a 31 de diciembre firmados y certificados por el Contador y el Representante Legal y dictaminados por el Revisor Fiscal.
- La Rectoría presentará, en reunión ordinaria al Consejo Directivo, los estados financieros para su aprobación.

4.6 Estructura Administrativa



Rectoría: El Rector(a), Representante Legal y primera autoridad ejecutiva, académica y administrativa de la Unibautista; le corresponde dirigir académicamente, administrativa y financieramente la Institución, de conformidad con las políticas y decisiones del Consejo directivo

La Dirección administrativa y Financiera es una dependencia adscrita a la Rectoría, con la responsabilidad de planear, organizar, ejecutar y controlar las actividades relacionadas con los ingresos y egresos y la asignación de costos a las diferentes

unidades misionales y dependencias de apoyo, como la administración de los créditos otorgados a los estudiantes y la dinámica contable y tributaria de la Institución contenida en los estados financieros.

Tesorería Es la encargada del control eficiente de los recursos, mediante vigilancia del presupuesto, y diversas ejecuciones del proceso, controlando los flujos de entrada y salida de recursos, a fin de garantizar su adecuado manejo

Contabilidad: Registrar los hechos económicos aplicando normas y procedimientos vigentes a fin de lograr información oportuna y confiable que produzca los elementos de análisis para la toma de decisiones en la evaluación, programación y control de los recursos financieros de la Institución.

Elaborar Estados Financieros con sus respectivos anexos en las fechas establecidas de acuerdo con el cronograma establecido, efectuando el análisis de los resultados de cada uno de ellos, con el fin de evaluar la razonabilidad de las cifras, la rentabilidad de la institución y el resultado económico

Presupuesto: Manejo eficiente del presupuesto de la Universidad, Orientar la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad en concordancia con los proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo

CAPITULO V. DIVULGACIÓN

Una vez aprobada la política, la Rectoría autorizará la socialización de la misma para su correspondiente aplicación mediante los canales de comunicación los cuales estarán definidos por la política de comunicaciones vigente establecida por la institución, garantizando siempre que sea de conocimiento de todas las áreas y funcionarios implicados.

CAPITULO VI. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y la evaluación de la Política Financiera está en cabeza, en primera instancia, de la Rectoría y Dirección Administrativa y Financiera, quienes aprobarán todos los procedimientos que se generan con el fin de darle viabilidad a la misma, y por ser el Rector el Ordenador del gasto quien estará controlando constantemente el cumplimiento de todo lo aquí establecido.

El Consejo Directivo, también jugará un papel importante en el tema de evaluación, pues es el encargado de analizar y aprobar los estados financieros que son el resultado de todo el ejercicio financiero de un periodo, para lo cual exigirá el dictamen de los mismos que le corresponde al Revisor Fiscal.

Y por último el cumplimiento de esta política se vigilará a través de los mecanismos establecidos el Estatuto Orgánico, la Revisoría Fiscal de la Institución, y los reglamentos posteriores complementarios que fuera necesarios.

De la retroalimentación que efectúe el Consejo Directivo a algún procedimiento relacionado con esta política quedará en acta y partiendo de esta se efectuarán los ajustes correspondientes en los momentos de actualización de documentos que hacen parte del sistema de calidad (SIAC).

CAPITULO VII. RESPONSABLES

RESPONSABLES

Los responsables de la ejecución e implementación de la Política Financiera serán la Rectoría, Dirección Administrativa y Financiera y la coordinación de Contabilidad y Tesorería.

El Consejo Directivo, órgano superior de dirección académica y administración, tiene a su cargo la responsabilidad de asumir y tomar las decisiones fundamentales para la Institución, entre ellas las relacionadas con las políticas financieras.

ARTICULACIÓN CON LA CALIDAD INTEGRAL UNIBAUTISTA

La política financiera está articulada con el sistema Integrado de Calidad UNIBAUTISTA, mediante: el desarrollo e implementación de los procedimientos que la hacen posible y que contienen los mecanismos de control y seguimiento; los informes, reportes, estados financieros e informes de gestión que se presentan a la alta dirección y los resultados obtenidos en los procesos de autoevaluación en lo que hace referencia a la asignación y ejecución de recursos y la prestación de servicio en temas financieros.

Lo anterior conforme a lo establecido en el artículo 21 el estatuto

ARTÍCULO 21.

El Consejo Directivo, es el máximo organismo de dirección y gobierno de La Fundación Universitaria Seminario Teológico Bautista Internacional.

BIBLIOGRAFÍA

Congreso de la República. (1991). Constitución Política Nacional de Colombia. Bogotá: imprenta nacional.

Congreso de la República. (2009). Ley 1314. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. (1992). Ley 30. Bogotá: Imprenta

Ministerio de Educación Nacional. (2015). Decreto 1075 de 2015. Bogotá.

Ministerio de Educación Nacional. (2019). Decreto 1330 de Julio de 2019. Bogotá

IFRS Foundation, Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, (2003), Norma Internacional de Contabilidad 1.

Fundación IFRS, (2017), recuperado de: <https://www.ifrs.org/about-us/who-we-are/>

Fundación IFRS y IASB, (2009) NIIF para pymes, 09 de julio de 2009.

International Accounting Standards Boards (2010) Marco Conceptual. Septiembre de 2010.

Delgado, M., Ganga, F., Pedraja, L., y Rodríguez, E. (2017). La relación entre la gestión financiera y la calidad en las instituciones de educación superior. *Interciencia*, 42(2), 119-126.

Gómez, M., y Pérez, N. (2008). Un modelo de gestión para procesos académico-administrativos para instituciones de educación superior. *Vínculos*, 4 (2). Página 16.

Becerra, Luis Eduardo (2012), Gestión Financiera en las Instituciones de educación superior públicas en Colombia – GEFIES. Recuperado de: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-324237_archivo_pdf_2_Presentacion_proyecto.pdf